



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ACTA No. 058/2025.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION INFORME DEFINITIVO SOBRE EVALUACION OFERTAS ECONOMICAS "SOBRE B" Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2025-0010, "ADQUISICION DE ELECTRODOS Y EQUIPOS DE CORTE PARA USO DEL INAPA A NIVEL NACIONAL".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día cinco (05) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la Sede Central, ubicada en la calle Guarocuya, edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0010, "ADQUISICION DE ELECTRODOS Y EQUIPOS DE CORTE PARA USO DEL INAPA A NIVEL NACIONAL".

A la hora y fecha convenidas, el Comité de Compras y Contrataciones, dio inicio formal a la reunión para conocer el Informe de evaluación ofertas económicas (Sobre B) y la Adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0010, "ADQUISICION DE ELECTRODOS Y EQUIPOS DE CORTE PARA USO DEL INAPA A NIVEL NACIONAL".

LEÍDO: El Acto. No. 80-2025, de fecha quince (15) de julio del 2025, instrumentado por el Notario Público, LICDO. TEOFILO ROSARIO MARTINEZ, correspondiente a la apertura de la oferta técnica "Sobre A", del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0010, para la "ADQUISICION DE ELECTRODOS Y EQUIPOS DE CORTE PARA USO DEL INAPA A NIVEL NACIONAL", el cual expresa que participaron seis (06) oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: 1.- RAYAMEL GROUP, SRL, 2.- OBELCA, SRL, 3.- TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL, 4.- SUPLIDORA ROSALIAN, SRL. 5.- MAET INNOVATION TEAM, SRL y 6.- TORNACERO, SA.

LEIDO: El Informe Preliminar, emitido por la Comision Evaluadora, de fecha veintiuno (21) de julio del año 2025, donde recomienda con base en las evaluaciones de elegibilidad y técnica, solicitar a los oferentes: 1.- RAYAMEL GROUP, SRL, 2.- OBELCA, SRL, 3.- TECNOFIJACIONES DE DOMINICANA, SRL, 4.- SUPLIDORA ROSALIAN, SRL. 5.- MAET INNOVATION TEAM, SRL y 6.- TORNACERO, SA., presentar la documentación subsanable en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

LEIDO: El Acto Administrativo No. 118/2025, de fecha veintidós (22) de julio del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas "SOBRE A".

LEIDO: El Informe definitivo de evaluacion tecnica, emitido por la Comision Evaluadora, donde se evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas, emitido en fecha cuatro (04) de agosto del año 2025, y recomienda la habilitación para la apertura de la Oferta Económica "Sobre B" a: 1.- OBELCA, S.R.L., en el ítem 1, 2.- TECNOFIJACIONES DOMINICANA, S.R.L., en los ítems 1 y 2, 3.- SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L., en los ítems 1 y 2, 4- MAET INNOVATION TEAM, S.R.L., en los ítems 1, 2 y 3 y 5- TORNACERO, S.A., en los ítems 1 y 2, por cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas, **rechazar** la oferta presentada por: 1.- RAYAMEL GROUP, S.R.L., por no cumplir con los requisitos técnicos del Pliego de Condiciones; por consiguiente, **inhabilitarla** para la apertura de la oferta económica "Sobre B".

LEIDO: El Acto Administrativo No. 136/2025, de fecha cuatro (04) de agosto del 2025, mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe definitivo de Evaluación Técnica.

LEIDA: El Acta de Comprobación No. 069-2025, de fecha doce (12) de agosto del 2025, instrumentado por la Notario Público, **Licenciado Dionicio Antonio Eugenio García**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0010, “ADQUISICION DE ELECTRODOS Y EQUIPOS DE CORTE PARA USO DEL INAPA A NIVEL NACIONAL”, la cual expresa que fueron habilitados cinco (5) oferentes a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: 1.- **OBELCA, S.R.L.**, habilitado en el ítem 1, 2.- **TECNOFIJACIONES DOMINICANA, S.R.L.**, habilitado en los ítems 1 y 2, 3- **SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.**, habilitado en los ítems 1 y 2, 4- **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.**, habilitado en los ítems 1, 2 y 3, 5- **TORNIACERO, S.A.**, habilitado en los ítems 1 y 2.

CONSIDERANDO: Que según el Pliego de Condiciones Específicas en “10.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple”.

CONSIDERANDO: Las propuestas económicas, presentadas y procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 del Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y se detectó lo detallado en el siguiente cuadro:

OFERENTES	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DIFERENCIA ARITMÉTICA TOTAL DE LA OFERTA	VALOR TOTAL ITEMS HABILITADOS	DIFERENCIA ARITMÉTICA ITEMS HABILITADOS
OBELCA, S. R.L.	RD\$1,503,025.00	No se detectó diferencia aritmética	RD\$1,416,000.00	No se detectó diferencia aritmética
TECNOFIJACIONES DOMINICANA, S.R.L.	RD\$2,488,614.10	No se detectó diferencia aritmética	RD\$2,131,965.00	No se detectó diferencia aritmética
SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.	RD\$3,500,245.80	No se detectó diferencia aritmética	RD\$3,500,245.80	No se detectó diferencia aritmética
MAEL INNOVATION TEAM, S.R.L.	RD\$3,728,800.00	No se detectó diferencia aritmética	RD\$3,728,800.00	No se detectó diferencia aritmética
TORNIACERO, S.A.	RD\$2,345,250.00	No se detectó diferencia aritmética	RD\$2,345,250.00	No se detectó diferencia aritmética

CONSIDERANDO: Que según del Reglamento de Aplicación No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, estables en el “Artículo 195. Garantía de mantenimiento y seriedad la oferta. Es aquella que se constituye a favor del ente u órgano contratante, a fin de asegurar el mantenimiento y seriedad de las condiciones técnicas y precios de la propuesta presentada, hasta la suscripción del contrato.” Se pudo comprobar que las pólizas de mantenimiento de ofertas presentadas, por **OBELCA, S.R.L.**, **TECNOFIJACIONES DOMINICANA, S.R.L.**; **SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.** y **MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.**, cumplen la fecha de vigencia y el monto requerido, por tanto, cumplen con el pliego de condiciones.

RESULTA: Que el oferente **TORNIACERO, S.A.**, no presentó la Póliza de Seriedad de la Oferta, en su lugar depositó una factura correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, en la cual no se identifica los

datos solicitados en el numeral 9.2 de la sección I del pliego de condiciones, tales como nombre del beneficiario, monto y vigencia de la póliza, ni referencia del procedimiento de compras, por lo que, no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto Contenido de la oferta Económica literal d) Garantía de seriedad de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específica en el numeral **10.3 Criterio de adjudicación**. *El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es, basado en el menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones.*

Vista y escuchadas las consideraciones de lugar el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el Informe emitido por la Comisión Evaluadora referente a las Ofertas Económicas "Sobre B" del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2025-0010, "ADQUISICION DE ELECTRODOS Y EQUIPOS DE CORTE PARA USO DEL INAPA A NIVEL NACIONAL".

SEGUNDO: ADJUDICAR al oferente TECNOFIJACIONES DOMINICANA, S.R.L., en los ítems 1.- Electrodos 7018 x 1/8 y 2.- Electrodos 6010 1/8 para penetración; siendo el monto adjudicado de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS DOMICANOS CON 00/100, RD\$2,131,965.00, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

TERCERO: ADJUDICAR al oferente MAEL INNOVATION TEAM, S.R.L., en el ítem 3.-equipo de corte oxiacetileno cortador, regulador de oxígeno y acetileno; siendo el monto adjudicado de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100, RD\$277,300.00, y por tanto el monto del contrato, por haber cumplido con todos los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones específicas.

CUARTO: Se hace constar que conforme al Párrafo Único del Artículo No. 132 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual establece que: "*El acto administrativo de adjudicación deberá identificar además el reporte de lugares ocupados de las ofertas de todos los participantes*", como se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTOS	ITEMS	LUGARES OCUPADOS
OBELCA	RD\$1,416,000.00	1	2do. lugar
SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.	RD\$1,745,246.55	2	2do. lugar
MAET INNOVATION TEAM, S.R.L.	RD\$3,451,500.00	1 y 2	3er. lugar
SUPLIDORA ROSALIAN, S.R.L.	RD\$1,754,999.25	1	4to. lugar

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

SEXTO: Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del acto, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

SEPTIMO: Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

No habiendo nada más que tratar, con la lectura de ésta se dio por terminada la sesión, siendo las 10:30 a.m. del día cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:



Lic. Sasha Linnette González Coronado
Analista de Proyectos, en Representación
del Lic. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lic. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordán Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Julisa Eusebio
Enc. Interina Oficina Acceso a la Información
Miembro



Lic. Wellington Jiménez
Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro